

Términos y condiciones campaña “Quédate en Casa - Hogar”

El presente contiene los términos y condiciones a los que se acogen los clientes de ExcelSeguros dentro de la campaña “**Quédate en Casa**” en la cual a través de nuestros canales de atención pueden adquirir la póliza de Hogar otorgada por la compañía SBS seguros.

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

OBJETIVO: Beneficiar a los clientes con la entrega del beneficio de los descuentos descritos a continuación para la póliza de Hogar que suscriba con SBS seguros:

DESCUENTOS OTORGADO A LOS CLIENTES DE EXCELCREDIT

- Los descuentos aplicables para la póliza de Hogar son del 15% del valor de la prima (descuento máximo \$1.000.000).

FECHA DE INICIO: quince (15) de febrero de 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: quince (15) de marzo de 2021

ACEPTACIÓN TÁCITA: La participación en la campaña implica la aceptación y conocimiento de los Términos y Condiciones aquí indicados.

MECÁNICA PARA PARTICIPAR:

1. Contactarse directamente con ExcelSeguros, solicitando cotización de la póliza de Hogar con SBS seguros por medio de los siguientes canales de atención.
 - a. Ingresar a <https://excelseguros.co/contacto/>
 - b. Enviar correo a servicioalcliente@excelseguros.co
 - c. Comunicarse con el numero + (571) 745-4098 Ext. 220
2. Un asesor de ExcelSeguros debidamente identificado y autorizado se comunicará con el cliente para obtener mayor información del bien a asegurar y posteriormente presentarle la oferta oficial.
3. Si el cliente esta de acuerdo con la oferta presentada, deberá proceder con el diligenciamiento y envió de la siguiente información:
 - a. Formulario de Vinculación
 - b. Sarlaft
 - c. Copia de la Cedula
4. Una vez aprobada la solicitud se informará al cliente los canales de pago dispuestos para este fin.
 - a. Cuenta ahorros Bancolombia # 60200000462 a nombre de Excel seguros Agencia de seguros Ltda. NIT 901400388.

- b. Pasarela de pagos ingresando a www.excelseguros.co - opción pagos
 - c. Diferentes canales de Recaudos de SBS seguros lo cuales puede validar en <https://www.sbseguros.co/servicio-al-cliente>
5. Una vez el cliente tenga realice el pago, deberá remitir el soporte al correo rrincon@excelseguros.co para ser validado.
6. una vez expedida la póliza, esta se enviará al cliente al correo informado al momento de la cotización del riesgo.

CONDICIONES:

1. Nuestras tarifas varían de acuerdo con el valor asegurado del inmueble y/o contenidos.
 2. No son personas asegurables, reportados en la lista OFAC y/o cualquier otra lista vinculante para Colombia, o aquellas personas vinculadas en actividades al margen de la ley.
 3. En caso de aplicar el descuento, este no será canjeable por dinero en efectivo u otros servicios.
 4. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por SBS Seguros Colombia S.A.
- 4.1. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SBS Seguros Colombia S.A., lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.
- 4.2. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador en caso de siniestro sólo estará obligado, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- 4.3. Las sanciones antes indicadas no se aplican si SBS Seguros Colombia S.A., antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

5. A este producto de seguros le serán aplicables las condiciones generales de la Póliza Hogar Express 16/02/2018-1322-P-25-HOGAREXPRESS2018-D001 que se encuentran publicadas en http://www.sbseguros.co/servicio_al_cliente/clausulados y que están depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia
6. El plazo para dar aviso de siniestro será de 10 días hábiles.
7. Bajo este convenio se aceptarán únicamente riesgos con características de construcción 1 y 2 (Ferroconcreto, Ladrillo, Bloque de Cemento, Columnas y Vigas de Ferroconcreto, Anillo de amarre).
8. La presente póliza ampara únicamente viviendas de uso exclusivamente familiar, es decir, inmuebles no destinados a negocios comerciales, industriales o de oficina.
9. Previa revisión de los lineamientos y términos de suscripción, la compañía podrá evaluar la aceptación de riesgos tales como fincas, viviendas diplomáticas, riesgos cercanos a unidades militares, zonas de tolerancia, ríos, quebradas u otras fuentes naturales de agua, riesgos ubicados en zonas pendientes o de deslizamiento, o en zonas afectadas por la violencia y/o desplazamiento.
10. SBS Seguros Colombia S.A. se reserva el derecho de inspeccionar cualquier riesgo para determinar su asegurabilidad y podrá no otorgar cobertura o modificar las condiciones ofrecidas si éste no cumple con los requisitos y políticas mínimas de suscripción, previo aviso por escrito al intermediario de seguros.
11. SBS Seguros Colombia S.A. se reserva el derecho de otorgar cobertura o modificar las condiciones ofrecidas en el slip de cotización, para aquellos riesgos que no cumplen los estándares de vigilancia definidos por la compañía como son: Servicio de vigilancia permanente ejercida por celadores del conjunto residencial, edificio o cuadra, o ejercida mediante alarma electrónica telecontrolada y/o monitoreada.
12. SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A. su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

13. La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden renovación automática y se encuentre estipulada en las condiciones particulares de la Póliza.

14. El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio).

15. La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)

16. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio)

- Información adicional sobre la campaña puede ser consultada en la página web www.excelseguros.co.